



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000412 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 04 SEP 2014

VISTO:

El Oficio Nº 1337-2014-EF/50.07 de fecha 27 de agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 345'157,410.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000660-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de diciembre de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000374/2014/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 13 de agosto de 2014 se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 216-2014-EF que autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 mediante el cual aprueban, a partir del 01 de setiembre de 2014, el incremento en un 55% del monto que por concepto de bonificación de las guardias hospitalarias vienen percibiendo los profesionales de la salud médicos cirujanos la misma que se financia con los recursos asignados en el presupuesto institucional de cada una de las entidades públicas señaladas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1153; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de **CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.124,152.00)**; entre ellas las Unidades Ejecutoras 400: Salud Tumbes con el monto de **CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.44,064.00)** y 401: Hospital de Apoyo JAMO Tumbes con el monto de **OCHENTA MIL OCHENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.80,088.00)**; Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, según Oficio Nº 386/2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 31 de julio de 2014 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes dirigido al Director General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas se ha solicitado la aclaración y/o rectificación en el desagregado del Anexo del Decreto Supremo Nº 216-2014-EF al haber considerado en la Transferencia de Partidas a la Unidad Ejecutora **401 Hospital de Apoyo JAMO Tumbes**, la que ha sido desactivada;

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000412 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 04 SEP 2014

Que, la Dirección General del Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Oficio Nº 1337-2014-EF/50.07 de fecha 27 de agosto de 2014 emite la aclaración que se ha efectuado la modificación al anexo del Decreto Supremo Nº 216-2014-EF, dado que por error material se ha consignado el nombre de una Unidad Ejecutora en el Pliego Gobierno Regional del Departamento de Tumbes que no corresponde; en ese sentido emite la **FE DE ERRATAS** al Anexo del decreto precitado mediante el cual consignan que la transferencia de partidas corresponde a la que se le ha dado mayor nivel denominándose actualmente Unidad Ejecutora **402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II-2** por el monto de **OCHENTA MIL OCHENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.80,088.00)** cuyo monto se incorporó a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central para dar cumplimiento a los plazos dispuestos en la Directiva de Ejecución Presupuestaria para la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados, para ser transferidos posteriormente mediante modificación presupuestaria Tipo 4;

Que, el Numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que son aprobadas mediante Resolución del Titular;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA:

En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programas Presupuestales
Con Enfoque a Resultados.

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000412 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 04 SEP 2014

PROGRAMA : 0001 Programa Articulado Nutricional.

PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes.

ACTIVIDAD : 5004425 Desarrollo de Normas Y Guías Técnicas en Nutrición.

FUNCION : 20 Salud.

DIVISION FUNC : 043 Salud Colectiva.

GRUPO FUNC : 0093 Regulación y Control Sanitario.

G.G.G. : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales. **80,088.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL **80,088.00**

A LA: En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES.

PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.

ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos.

FUNCION : 20 Salud.

DIVISION FUNC : 006 Gestión.

GRUPO FUNC : 0011 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos.

G.G.G. : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales. **80,088.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES. **80,088.00**

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES **80,088.00**



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000412 -2014/GOB. REG. TUMBES-P.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. ALBERTO GIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 04 SEP 2014



ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 3º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE

